



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el Artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"*.

Que, mediante Memorando No. GADMCA-DF-082-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, el Director Financiero, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la segunda reforma al presupuesto fiscal del GADMCA del año 2015, por el monto de \$557.229,97 USD, con la finalidad de registrar los ingresos nuevos a la municipalidad solicitados por el departamento de rentas, así como las transferencias realizadas por el Banco del Estado *"Plan Maestro de Agua Potable"* y *"Construcción de las Unidades Básicas Sanitarias (UBS) en varios Sectores Rurales del Cantón Alausí"*.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 238 de la Constitución de la República; y, 7, 57 literal a), 255 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,


EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015.

Artículo 1.- De la reforma.- Apruébese la segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015, que sumados entre ingresos y egresos asciende a la suma de \$557.229,97 USD.

Artículo 2.- Del Cierre Presupuestario.- El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015, cierra en \$21.243.503,45 USD, incluido financiamiento y transferencias de capital.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.


Sr. José Manuel Quizhpi
ALCALDE/SUBROGANTE




Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Certifico: Que, la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Municipal del cantón Alausí, en primer debate en la sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y en segundo debate, en sesión ordinaria del día 17 de noviembre del 2015.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.- Alausí, a los diecinueve días del mes de noviembre del 2015, a las 09h30.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Sr. Alcalde Subrogante para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL CANTÓN ALAUSÍ.- Sr. José Manuel Quizhpi, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los 20 días del mes de noviembre del 2015.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.

Sr. José Manuel Quizhpi

ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la **REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015**, el señor José Manuel Quizhpi, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil quince, siendo las 08H45.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

